



Universidad Nacional de Lanús

121/09

Lanús, 17 de noviembre de 2009

VISTO, el expediente N°2385/09, correspondiente a la 8° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°2085/09, y,

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrectorado ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con la Universidad Nacional de Quilmes;

Que el citado Convenio tiene por objeto el desarrollo conjunto de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, modalidad Virtual;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular a los aspectos formales de los documentos puestos a consideración;

Que este cuerpo, en su 8° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado la suscripción del convenio indicado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Convenio Específico, entre la Universidad Nacional de Quilmes , y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de diecinueve (19) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

El presente Convenio Específico, para el desarrollo de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno con orientación en Política Económica, modalidad no presencial, se firma entre la Universidad Nacional de Quilmes, en adelante la UNQ, representada en este acto por el Señor Rector Gustavo Eduardo Lugones, con domicilio legal en Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la Universidad Nacional de Lanús en adelante la UNLa, representada en este acto por la Señora Rectora Dra. Ana Jaramillo, con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901, de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires por otra, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el desarrollo conjunto de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, modalidad virtual.

SEGUNDA: La UNLa y la UNQ acuerdan designar al Dr. Carlos María Vilas para desempeñarse como director de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno.

TERCERA: Las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

1. La UNLa y la UNQ, desarrollarán mediante la modalidad no presencial, la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, respetando los alcances del Plan de Estudios aprobado en la Resolución CS N° 45/99, de la UNLa., y sus respectivas modificatorias que se adjuntan al presente acuerdo como Anexo I.
2. La UNQ, diseña, dentro de la estructura del Plan de Estudios mencionado en el punto I de la presente cláusula - en acuerdo con el Director del Programa Dr. Carlos María Vilas-, una Orientación en Política Económica, que se agregará a las menciones existentes en Políticas Sociales, Seguridad Pública y Organización del Tercer Sector, cuyos contenidos mínimos constan en el Anexo II del presente.
3. La UNLa y la UNQ designarán cada una, un responsable para el procesamiento didáctico de los materiales educativos de la maestría, también, para llevar a cabo las acciones de capacitación del personal académico que tenga a su cargo la formación docente y el apoyo tutorial. El soporte técnico de las actividades académicas que se desarrollen en la plataforma Campus Virtual Quilmes, estarán exclusivamente a cargo de la UNQ.
4. La gestión correspondiente a la tramitación de la inscripción y abono de las matrículas será responsabilidad de la UNLa que informará a la UNQ acerca del alta de los estudiantes para que ésta los incorpore en su soporte administrativo

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



del Programa de Educación no presencial. Al mencionado sistema tendrán acceso, de manera irrestricta, las autoridades académicas del Programa de Posgrado, lo mismo que el responsable académico del Campus Virtual de la UNLa, oportunamente designadas.

5. Ambas universidades se comprometen a cooperar en el acceso a las fuentes bibliográficas y documentales necesarias para garantizar el desarrollo del Programa, realizar ediciones conjuntas y cooperar en la difusión de las mismas.
6. Organizar las actividades académicas propias del Programa y otras conexas a la misma, tales como seminarios, conferencias, congresos, jornadas, etc.
7. Difundir el programa en sus ámbitos de actuación académica específico.
8. Buscar recursos económicos que permitan el financiamiento del Programa y la distribución de becas para alumnos del mismo.

CUARTA: Teniendo en cuenta la normativa vigente, la UNLa y la UNQ acreditarán de manera conjunta la Titulación del Programa, ante los organismos oficiales correspondientes, no derivándose del mismo, ningún efecto más que la interlocución formal antes los dichos organismos.

QUINTA: Todos los docentes de la Maestría, inclusive los que dicten los seminarios específicos de la orientación en Política Económica, trabajarán en coordinación con el director del Programa.

SEXTA: Las actividades de formación no presencial se llevarán a cabo en el marco de la Plataforma del Programa de Educación no presencial de la Universidad Nacional de Quilmes, y con arreglo a las pautas de acción pedagógica que se desarrollan en los programas de formación que alberga dicha plataforma, contemplando básicamente la intervención del docente, la elaboración de los materiales didácticos, y la presencia de tutores académicos para el nivel de posgrado.

SÉPTIMA: Se integra a este convenio como parte del mismo el Protocolo Económico-Administrativo como Anexo III.

OCTAVA: La responsabilidad integral de la puesta en marcha del presente, la definición y encomienda de las acciones, y sus plazos de ejecución, estarán a cargo de los responsables académicos de los Programas de Educación no presencial UNLa Virtual, y Universidad Virtual Quilmes, Profesores Héctor Perillo y Alejandro Villar respectivamente, quienes definirán dentro del marco legal habilitado en la respectivas Universidades, los instrumentos y formas adecuadas para el cumplimiento del acuerdo.

NOVENA: El título de "Magíster en Políticas Públicas y Gobierno con Orientación en Política Económica", modalidad no presencial, será expedido conjuntamente por la UNQ y la UNLa, firmado por ambos rectores y refrendado por las áreas correspondientes de cada Universidad.

DÉCIMA: La UNLa será responsable de registrar y resguardar los legajos académicos de los alumnos, remitiendo una copia a la UNQ, certificada de los mismos. La UNQ enviará a la UNLa la documentación que se vaya generando en el transcurso del posgrado

DÉCIMA PRIMERA: La propiedad intelectual de las publicaciones que surjan de las actividades en el marco del presente convenio deberá ser propiedad de las Instituciones firmantes. No obstante, deberá dejarse constancia de las personas intervinientes en dichas publicaciones y de su grado de intervención en las mismas.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



DÉCIMA SEGUNDA: Este Convenio no tiene fecha de finalización. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo, avisando a la contraparte con una anticipación que permita asegurar los intereses de los cursantes y la finalización de sus estudios y la obtención del título en el plazo y condiciones establecidas en el reglamento de la Carrera a tal fin.

DÉCIMA TERCERA: Las partes se comprometen a solucionar en forma amigable cualquier diferencia que surja de la instrumentación, cumplimiento o rescisión de este convenio y para el caso de no ser ello posible pactan someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de las obligaciones emergentes de éstos.

DÉCIMA CUARTA: El presente Convenio es rubricado por la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, "ad referéndum" de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad, tal como se establece en el artículo 42 inc. J) del Estatuto de ella.

DÉCIMA QUINTA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., Provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de



A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



ANEXO 1

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



Universidad Nacional de Lanús

045 / 99

Lanús, 12 NOV 1999



VISTO, la necesidad de continuar con la implementación del Plan Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Lanús se ha fijado como objetivo institucional contribuir al desarrollo de la región mediante una oferta académica que conjugue pertinencia y calidad;

Que una de las necesidades que existe en la región y que la Universidad debe satisfacer es la formación de recursos humanos altamente especializados;

Que el Departamento de Planificación y Políticas Públicas y la Secretaría Académica han diseñado el Plan de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, tras un análisis de las necesidades de formación de los profesionales del sector público;

Que dicho Plan tiene como objetivo formar profesionales que sean capaces de analizar, diseñar, implementar y evaluar políticas públicas;

Que el Plan de Maestría referido presenta cuatro orientaciones: gobiernos locales, políticas sociales, seguridad pública y organizaciones del tercer sector, que ocupan un lugar relevante en la agenda pública de la región;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso f) del Estatuto;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Plan de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno con menciones en Gobiernos Locales, Políticas Sociales, Seguridad Pública y Organización del Tercer Sector, que se adjunta en el Anexo y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para obtener el reconocimiento oficial y la validez nacional del título correspondiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Am

Paul

Am

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



Universidad Nacional de Lanús



ANEXO RESOLUCION N° 045 / 99

MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS Y GOBIERNO
CON MENCIONES EN GOBIERNOS LOCALES, POLITICAS SOCIALES,
SEGURIDAD PUBLICA Y ORGANIZACIÓN DEL TERCER SECTOR
PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDICACION	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
PRIMER CUATRIMESTRE					
01	Estado, Sociedad y Políticas Públicas en Argentina	CUAT.	2,5 HS.	40 HS	
02	Introducción a la economía del Sector Público	CUAT.	2,5 HS.	40 HS.	
03	Gestión y organizaciones públicas	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
04	Marco Jurídico de las Políticas Públicas	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
05	Seminario de Tesis I	CUAT.	2 HS	32 HS	
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
06	Análisis de Políticas Públicas	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
07	Formulación y Evaluación de Proyectos	CUAT.	2 HS.	32 HS	
08	Seminario sobre Derechos Humanos y Política Pública	CUAT.	2 HS.	16HS.	
09	Planificación y Gestión Pública	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
10	Seminario sobre Política Pública e Instituciones Internacionales	CUAT.	2 HS	16HS	
11	Seminario de Tesis II	CUAT.	2 HS	32 HS	05

[Signature]

[Signature]
PATRICIA DURRUTY

[Signature]

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



Universidad Nacional de Lanús



TERCER CUATRIMESTRE

12	Economía del Sector Público	CUAT.	2,5 HS.	40 HS.	
13	Seminario de Problemas de Política Pública	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
14	Seminario Optativo A	CUAT.	2 HS	32 HS	
15	Seminario de Tesis III	CUAT.	2 HS	32 HS	11

CUARTO CUATRIMESTRE

16	Seminario sobre Ética, Política y Gobierno	CUAT.	2 HS.	32 HS.	
17	Seminario Optativo B	CUAT.	2 HS	32 HS	
18	Seminario Optativo C	CUAT.	2 HS	32 HS	
18	Seminario de Tesis IV	CUAT.	2 HS	32 HS	15

CARGA HORARIA TOTAL: 640 HS. (En el marco de los Seminarios se desarrollarán 160 hs. Tutoriadas)

Otros requisitos: aprobar la Tesis de Maestría.

RESOLUCION N° 045/99

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR

PATRICIA DURRUTY

ANA MARÍA JARAMILLO

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09

+



Universidad Nacional de Lanús

589/99

Lanús, 14 OCT 1999



VISTO, la necesidad de continuar con la implementación del Plan Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Lanús se ha fijado como objetivo institucional contribuir al desarrollo de la región mediante una oferta académica que conjugue pertinencia y calidad;

Que una de las necesidades que existe en la región y que la Universidad debe satisfacer es la formación de recursos humanos altamente especializados;

Que el Departamento de Planificación y Políticas Públicas y la Secretaría Académica han diseñado el Plan de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, tras un análisis de las necesidades de formación de los profesionales del sector público;

Que dicho Plan tiene como objetivo formar profesionales que sean capaces de analizar, diseñar, implementar y evaluar políticas públicas;

Que el Plan de Maestría referido presenta cuatro orientaciones: gobiernos locales, políticas sociales, seguridad pública y organizaciones del tercer sector, que ocupan un lugar relevante en la agenda pública de la región;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno con menciones en Gobiernos Locales, Políticas Sociales, Seguridad Pública y Organización del Tercer Sector, que se adjunta en el Anexo y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones ante el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para obtener el reconocimiento oficial y la validez nacional del título correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.




ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



Universidad Nacional de Lanús



ANEXO RESOLUCION N° 589/99

MAESTRIA EN POLITICAS PUBLICAS Y GOBIERNO
CON MENCIONES EN GOBIERNOS LOCALES, POLITICAS SOCIALES,
SEGURIDAD PUBLICA Y ORGANIZACIÓN DEL TERCER SECTOR

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDICACION	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Estado, Sociedad y Políticas Públicas en Argentina	CUAT.	2,5 HS.	40 HS	
02	Introducción a la economía del Sector Público	CUAT.	2,5 HS.	40 HS.	
03	Gestión y organizaciones públicas	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
04	Marco Jurídico de las Políticas Públicas	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
05	Seminario de Tesis I	CUAT.	2 HS	32 HS	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Análisis de Políticas Públicas	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
07	Formulación y Evaluación de Proyectos	CUAT.	2 HS.	32 HS	
08	Seminario sobre Derechos Humanos y Política Pública	CUAT.	2 HS.	16HS.	
09	Planificación y Gestión Pública	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
10	Seminario sobre Política Pública e Instituciones Internacionales	CUAT.	2 HS	16HS	
11	Seminario de Tesis II	CUAT.	2 HS	32 HS	05

RESOLUCION N° 589/99

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



Universidad Nacional de Lanús



TERCER CUATRIMESTRE

12	Economía del Sector Público	CUAT.	2,5 HS.	40 HS.	
13	Seminario de Problemas de Política Pública	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
14	Seminario Optativo A	CUAT.	2 HS	32 HS	
15	Seminario de Tesis III	CUAT.	2 HS	32 HS	11

CUARTO CUATRIMESTRE

16	Seminario sobre Ética, Política y Gobierno	CUAT.	2 HS.	32 HS.	
17	Seminario Optativo B	CUAT.	2 HS	32 HS	
18	Seminario Optativo C	CUAT.	2 HS	32 HS	
18	Seminario de Tesis IV	CUAT.	2 HS	32 HS	15

CARGA HORARIA TOTAL: 640 HS. (En el marco de los Seminarios se desarrollarán 160 hs. Tutoriadas)

Otros requisitos: aprobar la Tesis de Maestría.

RESOLUCION N° 589/99


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



Plan 2001

Universidad Nacional de Lanús

068/01

Lanús. 01 AGO 2001



VISTO, la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, con opciones en Gobiernos Locales, Políticas Sociales, Seguridad Pública y Organización del Tercer Sector, elaborada por el Departamento de Planificación y Políticas Públicas; la Resolución del Consejo Superior N° 045/99 y la Resolución del Ministerio de Educación N° 513/00, y

CONSIDERANDO,

Que la Secretaría Académica ha considerado la propuesta de modificación mencionada y la ha encontrado adecuada a los lineamientos de política académica de la institución;

Que el cambio propuesto en el plan de estudios de la Maestría referida consiste en un reagrupamiento de tres seminarios optativos en uno de estructura modular, que se denominará "Seminario de Problemas de Política Pública" y en un leve reajuste de la carga horaria, dentro de lo establecido por la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97;

Que el propósito de este cambio es introducir una mejor organización de la carrera para favorecer la cursada, sin modificar la estructura curricular y los objetivos generales de esta Maestría;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los cambios introducidos en el plan de estudios de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, con opciones en Gobiernos Locales, Políticas Sociales, Seguridad Pública y Organización del Tercer Sector, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



ANEXO RESOLUCION CS N°

REQUISITOS DE INGRESO:

- Ser egresado de Universidad Nacional, Provincial o Privada reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, con títulos de grado no menor a 4 (cuatro) años de duración como mínimo.
- Presentar antecedentes académicos y de experiencia profesional.
- Realizar una entrevista con la Comisión de Maestría. La Comisión tomará especialmente en cuenta la formación en áreas de ciencias sociales de los postulantes, así como también su experiencia en el ámbito público.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDICACION	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Estado, Sociedad y Políticas Públicas en Argentina	CUAT.	2,5 HS.	40 HS	
02	Introducción a la economía del Sector Público	CUAT.	2 HS.	32 HS.	
03	Gestión y organizaciones públicas	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
04	Marco Jurídico de las Políticas Públicas	CUAT.	2 HS	32 HS	
05	Seminario de Tesis I	CUAT.	2 HS	32 HS	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Análisis de Políticas Públicas	CUAT.	2,5 HS	40 HS	
07	Formulación y Evaluación de Proyectos	CUAT.	2 HS.	32 HS	
08	Planificación y Gestión Pública	CUAT.	2 HS	32 HS	
09	Seminario de Tesis II	CUAT.	2 HS	32 HS	05

TERCER CUATRIMESTRE

10	Economía del Sector Público	CUAT.	2 HS.	32 HS.	
11	Seminario de Problemas de Política Pública	CUAT.	2,5 HS.	40 HS	
12	Seminario Optativo A	CUAT.	2 HS	32 HS	
13	Seminario de Tesis III	CUAT.	2 HS	32 HS	09

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



Universidad Nacional de Lanús



CUARTO CUATRIMESTRE

14	Seminario Optativo B	CUAT.	2 HS	32 HS	
15	Seminario Optativo C	CUAT.	2 HS	32 HS	
16	Seminario de Tesis IV	CUAT.	2 HS	32 HS	13

CARGA HORARIA TOTAL: 544 hs.

Otros requisitos: 160 hs. de Investigación tutorial

RESOLUCION CS N° 000200

Alicia Peire

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



Universidad Nacional de Lanús

024/02

Lanús, 21 MAR 2002



VISTO, las Resoluciones N° 045/99 y N° 068/01 del Consejo Superior y la Resolución N° 513 del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO,

Que a través de la Resolución N° 068/01 se introdujeron unas modificaciones en el plan de estudios de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, con opciones en Gobiernos Locales, Políticas Sociales, Seguridad Pública y Organización del Tercer Sector, que fueron debidamente notificadas al Ministerio de Educación;

Que en la mencionada Resolución se omitió por error indicar que entre los requisitos para la obtención del título se encuentra la elaboración de una tesis, tal como estaba previsto en la Resolución N° 045/99 del Consejo Superior y en la Resolución N° 513 del Ministerio de Educación, por la cual se le otorgó el reconocimiento oficial a la Maestría referida;

Que el Departamento de Planificación y Políticas Públicas y la Secretaría Académica proponen modificar la Resolución N° 068/01, por medio de otra que incluya la tesis entre los requisitos para la obtención del título;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución N° 068/01 del Consejo Superior en lo referido a los requisitos para obtener el título, los que quedarán redactados del modo siguiente: "Otros requisitos: a) Realizar 160 horas de Investigación tutoriada y b) aprobar una Tesis de Maestría".

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ALICIA PEIRE

ANA MARIA JARAMILLO

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



ANEXO II

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ORIENTACIÓN EN POLÍTICA ECONÓMICA

ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PROCESO DE POLÍTICA ECONÓMICA

Principios básicos de Contabilidad Nacional y de Administración Pública. El Presupuesto Público: métodos de formulación, ejecución y evaluación. Efectos distributivos del Presupuesto Público: métodos y mecanismos de definición y ejecución de la Política Tributaria. Programación Financiera del Sector Público. El proceso de formulación de la Política Económica: mecanismos de coordinación y selección de variables relevantes para la toma de decisiones. El proceso de ejecución de la Política Económica: objetivos, instrumentos y grados de libertad disponibles. El proceso de evaluación de la Política Económica: identificación de las brechas de diseño, de gestión y de impacto.

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS MACROECONÓMICAS

Indicadores y Modelos Macroeconómicos para la formulación de políticas. Política Monetaria: objetivos e instrumentos, determinantes de la oferta y demanda de dinero, causas y mecanismos de transmisión de la inflación, instrumentos de regulación del sistema financiero doméstico. Política Cambiaria: objetivos e instrumentos, mercado de bienes y mercado de activos, instrumentos de regulación de la movilidad internacional de capitales. Política Fiscal: objetivos e instrumentos, impulso, dominancia y sustentabilidad fiscal. Macroeconomía y Desarrollo: modelos de brechas macro, análisis multi-sectorial y cambio estructural, implementación y gestión de fondos anticíclicos. Análisis de consistencia de políticas macroeconómicas.

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

El campo de acción de las Políticas de Competitividad: crecimiento sustentable, equidad distributiva, especialización productiva e inserción internacional. Política Industrial: teoría y modelos, objetivos e instrumentos, el debate sobre la selectividad. Política Comercial: teoría y modelos, objetivos e instrumentos, el debate sobre la protección. Políticas de IED: teoría y modelos, objetivos e instrumentos, el debate sobre la focalización y la "post-inversión". Política Tecnológica y de Innovación: teoría y modelos, objetivos e instrumentos, el debate sobre las modalidades de oferta o de demanda. Políticas de Empleo: teoría y modelos, objetivos e instrumentos, impacto sobre la distribución del ingreso, ¿política económica o política social? El proceso de coordinación internacional de políticas: márgenes de acción y oportunidades disponibles a nivel del orden y las negociaciones multilaterales y regionales.

POLÍTICA ECONÓMICA EN ARGENTINA: EVALUACIÓN Y DEBATE

Revisión histórica y comparativa de las Políticas Macroeconómicas y de Competitividad y Empleo en Argentina: instituciones de economía cerrada e instituciones de economía abierta, tipo de cambio relativamente apreciado y relativamente depreciado, selectividad implícita o explícita, predominio del objetivo de estabilización o del objetivo del crecimiento. Características particulares de la interrelación Micro-Macro en Argentina:

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



estructura desequilibrada, restricción externa, volatilidad macroeconómica, preferencia micro por la flexibilidad, mercados incompletos. Modalidades de competencia predominantes en la estructura productiva y características y dinámicas del mercado de trabajo en Argentina: desafíos para la formulación de Política Económica.



A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

121/09



ANEXO III

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Protocolo Económico- Administrativo
Anexo III

Se determinan los siguientes aspectos económicos y administrativos para el dictado de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno con orientación en Política Económica:

PRIMERA: La UNLa gestionará la inscripción de los aspirantes a la Maestría y administrará el cobro de las matrículas y de las cuotas.

SEGUNDA: La UNLa informará a la UNQ periódicamente acerca de los alumnos que se encuentran en condiciones de cursar. La UNQ se encargará de inscribirlos a los seminarios de la Maestría.

TERCERA: La UNLa seleccionará a todos los docentes de la Maestría con excepción de los que dictarán los seminarios específicos de la orientación en Política Económica que serán seleccionados por la UNQ. En todos los casos, la UNLa se encargará de contratarlos y abonar sus honorarios.

CUARTA: Todos los docente, inclusive los que dicten los seminarios específicos de la orientación en Política Económica, trabajarán en coordinación con el director del Programa.

QUINTA: La UNQ aporta el campus, se encargará de la digitalización del material (será facturado a posgrado y luego se incorporará a los gastos de la Maestría) y otorgará capacitación a los docentes en relación al uso del campus.

SEXTA: El costo total de la Maestría se establecerá anualmente de común acuerdo entre las dos Universidades. El pago de la matrícula y de las cuotas se realiza en la UNLa.

SÉPTIMA: Cuando correspondiera la modalidad de contratación docente será por "locación de servicios".

OCTAVA: Se establece un compromiso de otorgamiento de hasta 8 becas del 50% del coste total de la Maestría por cada universidad a docentes pertenecientes a las mismas.

NOVENA: Una vez solventados los gastos de la organización y el funcionamiento de la Maestría, la UNLa presentará un balance anual a la UNQ para la asignación de excedentes entre ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en.....a los.....días del mes de..... de

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni